



Bucaramanga, 12 de agosto de 2021

### Encargo Auxiliar Administrativo- Código 407 -Grado 03

La Asesora de Talento Humano procede a verificar las hojas de vida presentadas por los cuatro (4) funcionarios de carrera administrativa dentro de la convocatoria Interna N°006-2021 para proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL adscrito al grupo donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, con base en la información tomada de las historias laborales el día siete 7 de julio de 2021, se consolidó el informe de verificación de requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, el criterio unificado "Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período" de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019 y Resolución 408 de 2016 "Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", para proveer el encargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL adscrito al grupo donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se informa que en la reunión de Comisión de Personal efectuada el 7 de julio de 2021, se presentó la revisión realizada por el grupo de Talento Humano de las historias laborales de los funcionarios postulados a la Convocatoria Interna N° 006-2021, encargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL adscrito al grupo donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del informe de verificación de requisitos mínimos convocatoria N° 006 de 2021.

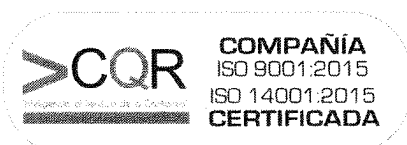
Tabla N° 01

#### Encargo Auxiliar Administrativo- Código 407 -Grado 03

Nombre	Cargo y nivel de empleo actual	Resultados y nivel de calificación de la última evaluación de desempeño		Requisitos del cargo		Sanciones disciplinarias vigencia anterior	Cumplimiento total de los criterios establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1
		Calificación	Nivel	Estudio	Experiencia		
Barbara Jarvajal	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	99.46	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Luz Milena Gutiérrez Arias	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Sebastián Lopez Montañez	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	95.75	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple
Yobani Abelardo Barroso Araque	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	99.15	SOBRESALIENTE	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple

#### **Criterios de desempate para la provisión de un empleo de carrera mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos**

Con relación a los requisitos para acceder un encargo, encontramos que son únicamente los plasmados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1, ahora bien, como los cuatro (4) postulados, funcionarios de carrera administrativa cumplen con la totalidad de dichos requisitos, es decir, se esté frente a un empate, es necesario tener en cuenta lo



*[Handwritten signature]*



<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Serie: 100-3.3-44
<b>CIRCULAR INFORMATIVA N° 008 DE 2021</b>	Página 2 de 3

**GOBERNAR  
ES HACER**

mencionado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en criterio unificado de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual establece:

*(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, pudiendo aplicar entre otros y en el orden que estime pertinente, los siguientes criterios. a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales). b) Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral. c) Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión. d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años. e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo. f) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad. h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 403 de 1997. i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por media de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad entre ellos control interno. (...)" (Negrilla propia).*

#### **DESEMPATE POSTULADOS CONVOCATORIA INTERNA N°006-2021.**

La Oficina de Talento de la DTB ha procedido a analizar y dar la valoración que por ley corresponde, a las hojas de vida de los 4 aspirantes que se presentaron, de los cuales todos los postulados cumplen el total de los criterios establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 artículo 1 y obtuvieron puntajes totales iguales. Lo anterior significa que existe un empate y por ende cada uno de ellos ocupa la misma posición, por lo que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para buscar el desempate ha aplicado el siguiente criterio:

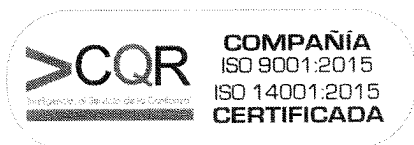
1) Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral.

Por lo anterior, la Asesora de Talento Humano procede a verificar el servidor con mayor calificación de la entidad, evidenciando que la funcionaria Bárbara Carvajal cumple con el primer criterio de desempate, el cual se relaciona a continuación:

Tabla N° 02

Nombre	Cargo y nivel de empleo actual	Criterio de desempate	
		Mayor puntaje en la Última calificación definitiva del desempeño laboral.	Resultado
Bárbara Carvajal	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	99.46	Funcionario con mayor puntaje con relación a todos los postulados la Entidad.
Luz Milena Gutiérrez Arias	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	99.15	
Sebastián Lopez Montañez	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	95.75	
Yobani Abelardo Barroso Araque	Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 02	99.15	

De acuerdo a la tabla anterior, se establece un resultado definitivo lo cual genera un desempate, observando que la funcionaria con mayor puntaje en la última calificación definitiva es la funcionaria Bárbara Carvajal.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966  
Código Postal: 68005  
www.transitobucaramanga.gov.co  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*Handwritten signature*



<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Serie: 100-3.3-44
<b>CIRCULAR INFORMATIVA N° 008 DE 2021</b>	Página 3 de 3

**GOBERNAR  
ES HACER**


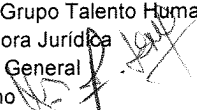
La Dirección de Tránsito de Bucaramanga evidenció que la señora Bárbara Carvajal reúne los requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, criterio unificado de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 13 de agosto de 2019 y Resolución 408 de 2016 “Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”, para proveer el encargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, NIVEL ASISTENCIAL adscrito al grupo donde se ubique el cargo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así como el criterio de desempate para el encargo en mención.

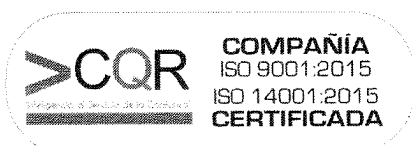
En el proceso de verificación para el otorgamiento del derecho de encargo en primer lugar se consideró el orden descendente de la escala jerárquica de los titulares de carrera, verificando inicialmente los funcionarios que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, por lo anterior, se deja constancia que los funcionarios que radicaron su solicitud de postulación, se encuentran inscritos en carrera administrativa de acuerdo la verificación efectuada en la oficina de Talento Humano.

Esta publicación se mantendrá por dos (02) días hábiles y procederá de acuerdo con el procedimiento legal.

Atentamente,

**ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE**  
Directora General

Proyectó: Dra. Sandra Juliana Zapata Delgado, Asesora Grupo Talento Humano (E)   
Revisó: Dr. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General  
Revisó: Dr. Jorge Eduardo Lamo Gómez – Asesor Externo 



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966  
Código Postal: 68005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

